



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE ABRIL DE 2006	Suplemento 6636 G
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------

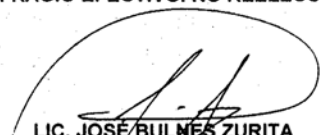
No.- 21060

FE DE ERRATAS

AL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6586 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2005, EN EL QUE FUE PUBLICADO LAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL ACUERDO
ADMINISTRATIVO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE ESTABLECEN
LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL POR LA CONCLUSIÓN DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2002-2006.

PÁGINA :	DISPOSICIÓN:	DICE :	DEBE DECIR :
4	DÉCIMA SEGUNDA	DÉCIMA SEGUNDA.-Para efectos de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, todas las dependencias, órganos y entidades deberán tener debidamente actualizados, autorizados y publicados en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, sus reglamentos interiores o internos, así como debidamente integrados sus respectivos manuales de organización, en los términos establecidos en el artículo segundo transitorio del Acuerdo, y en las disposiciones aplicables.	DÉCIMA SEGUNDA.-Para efectos de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal, todas las dependencias, órganos y entidades deberán tener debidamente actualizados, autorizados y publicados en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, sus reglamentos interiores o internos, así como debidamente integrados sus respectivos manuales de organización, en los términos establecidos en el artículo tercero transitorio del Acuerdo, y en las disposiciones aplicables.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. JOSÉ BULNES ZURITA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.